excedencias.md 2024-02-07

Excedencias

Rodolfo Barbeito Rodríguez

Se entiende por éstas las situaciones de suspensión del contrato de trabajo a solicitud del trabajador. Su concesión es obligatoria para la empresa y comporta la conservación del puesto de trabajo y su período se tiene como trabajado a efectos de cómputo de antigüedad.

- Excedencia voluntaria. (Por solicitud del trabajador)
 - La excedencia tendrá una duración mínima de 4 meses y máxima de 5 años.
 - Cabe apuntar que la persona no tiene reserva de puesto y el retorno será a una posición de la misma categoría, si bien, algunos convenios establecen un periodo de reserva del puesto de trabajo
 - Ina persona trabajadora que solicita la excedencia para estudiar durante un año en una maestría y dedicarse a esta a tiempo completo
- Excedencia forzosa. (Por ocupar un cargo publica)
 - Contabiliza para la antigüedad
 - o Obligado a la reincorporación
 - Ima persona trabajadora que solicita la excedencia por ocupar un cargo publico, el cual realizara durante el periodo de tiempo del mandato
- Excedencia por cuidado de hijos.
 - Por nacimiento de un hijo, por adopción
 - Valida por un periodo de 3 años
 - Se reserva el puesto de trabajo durante el primer año
 - Una persona trabajadora que solicita la excedencia para el cuidado o atención de un menor a su cargo filialmente
- Excedencia por cuidado de familiares.
 - o Valida por un periodo de 2 años, acreditando la enfermedad del familiar de hasta segundo grado
 - Una persona trabajadora que solicita la excedencia para dedicar al cuidado de un familiar de hasta el segundo grado de consanguinidad y/o afinidad
- Excedencia pactada
 - En algunas ocasiones, empresa y trabajador pueden acordar una suspensión del contrato de trabajo en forma de excedencia, con el objetivo de satisfacer las necesidades de ambas partes.